

Nº 2411

RESOLUCION Nº _____/2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

07 MAYO 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 19740 de fecha 05 Febrero de 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 06 de Marzo de 2015,
3. Memorándum Nº 173 de fecha 14 de Abril de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Certificado de Cambio Razón Social Nº 000924 de fecha 03 de Febrero de 2015 que autorizo por Resolución Sanitaria Favorable Nº 574 de fecha 17 de Enero de 1990, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº 4-505767 y 2-696485 ubicado en el domicilio ANTONIA LOPEZ DE BELLO 55, que autoriza el ejercicio del giro, RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO" clasificación letra "C" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y RESTAURANT COMERCIAL, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SANTA CHIMBA S.P.A, Rut. Nº 76.462.715-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha de fecha 23 de Enero de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**
SECRETARIO MUNICIPALHNM/JRR/KMM/jam
05/05/2015**JORGE REYES REBOLLEDO**
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE